



AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD EN LOS TÉRMINOS EL ARTÍCULO 2° DEL DECRETO 092 DE 2017

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

En uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial las consagradas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993 y el Decreto 092 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia: *“Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”*

Que el numeral 3 del artículo 305 constitucional establece que, el gobernador tiene como deber dirigir la acción administrativa del departamento; esto implica asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Dicha función está acorde con el postulado señalado en el artículo 209 de la Carta política el cual establece que *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicación (...)”* que corresponde a las autoridades coordinar de tal manera sus actuaciones que posibiliten el cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que, con la contratación, las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que mediante el Decreto 092 de 2017, el Gobierno Nacional reglamentó la contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro, señalando: *“Que de acuerdo con el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.”*

Que el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, dispone que las *“... Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planea suscribir bajo esta modalidad El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.”*

El Departamento de La Guajira enfrenta graves retos ambientales y sociales derivados de su alta vulnerabilidad al cambio climático, el deterioro de sus ecosistemas, la escasez hídrica y las deficiencias en el manejo integral de residuos sólidos. Estas problemáticas impactan directamente la salud pública, la seguridad alimentaria, la sostenibilidad de los recursos naturales y la calidad de vida de la población, especialmente en comunidades indígenas y rurales.

A pesar de que la normatividad nacional establece la obligatoriedad de la educación ambiental en todos los niveles, en la región persiste un déficit en la formación y apropiación social sobre prácticas sostenibles, lo que limita la capacidad de respuesta comunitaria frente a fenómenos como la desertificación, la pérdida de biodiversidad y la contaminación.

La necesidad de implementar una estrategia integral radica en la urgencia de articular educación ambiental, restauración ecológica, adaptación al cambio climático y gestión sostenible de residuos, como ejes que



fortalezcan la resiliencia del territorio, promuevan la participación ciudadana y fomenten la sostenibilidad de los procesos de desarrollo en los 15 municipios del departamento.

Los niveles de desinformación y desinterés frente al cuidado ambiental son altos, especialmente en comunidades rurales y en sectores urbanos marginados. La educación ambiental, cuando existe, es esporádica, desarticulada del contexto cultural y poco efectiva en la generación de cambios conductuales. A esto se suma la falta de infraestructura para el reciclaje, la clasificación y el aprovechamiento de residuos, lo cual fomenta prácticas inadecuadas y genera contaminación del suelo, el agua y el aire.

A pesar de los esfuerzos de algunas administraciones locales, las iniciativas existentes son dispersas, carecen de continuidad y no responden a una estrategia integral de largo plazo. Las afectaciones ambientales comprometen no solo la salud pública y el bienestar de las comunidades, sino también la sostenibilidad de actividades económicas clave como el turismo, la agricultura y la pesca artesanal, pilares del desarrollo regional.

El proyecto atiende una necesidad urgente y multisectorial en La Guajira: reducir la vulnerabilidad frente al cambio climático, fortalecer la educación ambiental formal y no formal, recuperar y restaurar ecosistemas degradados, y diseñar e implementar modelos sostenibles de gestión de residuos sólidos en los 15 municipios. Se propone una estrategia integral que aúna capacidades técnicas, administrativas y financieras mediante un convenio de asociación entre la Gobernación, los municipios y entidades aliadas, con especial enfoque intercultural hacia pueblos indígenas (Wayúu) y comunidades rurales. Esta intervención busca resultados tangibles en resiliencia, salud pública, calidad de vida y cumplimiento de mandatos constitucionales y normativos

La Guajira es un territorio altamente vulnerable al cambio climático: presencia recurrente de sequías, desertificación y fenómenos extremos que afectan la seguridad hídrica, productiva y la salud de poblaciones locales, particularmente niños y niñas wayúu. Estas condiciones requieren medidas de adaptación territorial, manejo del agua y restauración ecológica integradas con la educación comunitaria.

En muchos municipios existen problemas de manejo integral de residuos (disposición inadecuada, baja separación en la fuente y escasa infraestructura para reciclaje/valorización), lo que incrementa riesgos sanitarios y ambientales y mina la capacidad de adaptación climática local. La política nacional para la gestión integral de residuos plantea marcos y metas que deben aterrizar territorialmente.

En el plano educativo, menos del 30% de las instituciones educativas implementan programas permanentes de educación ambiental, y la mayoría de las campañas de sensibilización carecen de seguimiento o indicadores de impacto. La falta de capacidades locales para la gestión ambiental también se refleja en la ausencia de diagnósticos actualizados, planes de manejo y estrategias de restauración en los entes territoriales.

Estas cifras y condiciones confirman la urgencia de implementar una estrategia articulada, masiva y sostenible que permita revertir el deterioro ambiental, fortalecer la cultura ecológica y empoderar a las comunidades como protagonistas del cambio hacia un modelo de desarrollo ambientalmente responsable.

El Departamento propone plantear y desarrollar esquemas de formación, socialización, sensibilización y divulgación de la gestión del cambio climático en las diferentes instancias de la educación. Uno de los objetivos es lograr a través de la educación ambiental que los ciudadanos y las comunidades comprendan la complejidad del ambiente natural y el construido por el hombre, para que adquieran los conocimientos, valores, actitudes, destrezas y habilidades que les permitan participar de manera responsable, ética y afectiva en la previsión de la problemática que ocasiona el cambio climático de manera recurrente.

Invertir en prevención (educación y reciclaje) y en restauración evita costos futuros mayores (remediación de suelos, salud pública, pérdida de turismo). Además, la formalización del aprovechamiento de residuos y la economía circular pueden generar ingresos y reducir la presión sobre finanzas públicas ligadas a manejo final y remediación ambiental.

Las soluciones deben articular enfoques interculturales y de género: la población Wayúu y comunidades rurales presentan condiciones de alta fragilidad socioambiental que exigen metodologías respetuosas de saberes locales, participación efectiva y manejo diferencial.

El proyecto se justifica en la obligación constitucional y legal del Estado de garantizar un ambiente sano, planificar el uso sostenible de los recursos naturales y formar a la ciudadanía en la protección del medio ambiente:

- **Constitución Política, art. 80:** impone al Estado el deber de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para asegurar su conservación y restauración.
- **Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación):** establece que la educación debe formar en la protección del ambiente (art. 5) y ordena incluir la educación ambiental en todos los niveles (art. 14).
- **Ley 99 de 1993:** crea el Sistema Nacional Ambiental (SINA) y reconoce la educación ambiental como instrumento fundamental de gestión.
- **Ley 1549 de 2012 y Decreto 1743 de 1994:** fortalecen la Política Nacional de Educación Ambiental y establecen los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE) como herramienta pedagógica obligatoria.
- **Política Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos (CONPES 3874/2016):** define lineamientos para avanzar hacia la economía circular y la reducción de impactos ambientales.

El proyecto no solo cumple con este marco normativo, sino que además responde a las prioridades del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático y a los compromisos internacionales asumidos por Colombia en la Agenda 2030 (ODS 4, 12, 13 y 15).

Desde el punto de vista territorial, la estrategia permitirá:

- Fortalecer la educación ambiental en instituciones educativas y comunidades.
- Recuperar ecosistemas degradados y promover la restauración de áreas estratégicas.
- Diseñar e implementar planes locales de gestión sostenible de residuos.
- Incrementar la capacidad de adaptación de la población frente a los efectos del cambio climático.

Tal y como lo establece el ordenamiento jurídico colombiano, le compete a las entidades territoriales organizar y ejecutar los programas, planes y proyectos que propendan por la materialización de los fines del Estado Social de Derecho, con la concurrencia de las demás instrucciones del orden Nacional.

Así mismo, se realizarán la sensibilización y concientizar a la población en general sobre la necesidad de actuar con buenas prácticas y responsabilidad hacia el medio ambiente, para minimizar las problemáticas ambientales que se presenta en el departamento.

Que mediante el proyecto de inversión denominado **IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA INTEGRAL EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL, CAMBIO CLIMÁTICO, RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS EN LOS 15 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**, identificado con el código **BPIN 202500000031688**, se busca fortalecer la educación ambiental en el departamento de La Guajira.

Las actividades de interés públicos que se requieren guardan correspondencia directa con los planes de desarrollo, como consta a continuación:

CONTRIBUCIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

- **Plan:** (2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida
- **Programa:** Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima.

ALINEACIÓN PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL O SECTORIAL

- **Plan:** (2024-2027) Cumpliendo la Palabra



- **Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial:** Territorio sostenible y resiliente.
- **Programa del Plan Desarrollo Departamental o Sectorial:** Ambiente y sostenibilidad.

Para el análisis de los costos de las actividades, fueron estimados los precios del mercado, teniendo en cuenta las acciones a adelantar, gastos administrativos, condiciones de pago, y en general todos aquellos factores que afectan el precio.

Por lo anterior, se fijaron los costos del proyecto a ejecutar en la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$2.476.558.659) M/CTE**

El DEPARTAMENTO puede asumir dentro de su presupuesto para las actividades propuestas la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON DIEZ CENTAVOS (\$2.228.902.793,10) M/CTE**. Los cuáles serán entregados en dinero a la Entidad Sin Ánimo de Lucro adjudicataria.

Por lo que se requiere de la cofinanciación por parte del conveniente en mínimo la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$247.655.865,90) M/CTE**.

Por ello, es de interés del Departamento de La Guajira que, en un área tan específica y compleja como ésta, en donde el sector sin ánimo de lucro tiene ventajas comparativas para atender una comunidad, a través de las diferentes estrategias que ofrece permitan desarrollar sus aptitudes y capacidades en la población del departamento a través de la ejecución de este proyecto, observamos que podemos cumplir los fines del Plan de Desarrollo Departamental "Cumpliendo la Palabra 2024 - 2027", utilizando recursos presupuestales para apoyar este tipo de entidades que logren demostrar su nivel de eficacia y eficiencia.

En estas condiciones,

El Gobernador del Departamento de La Guajira, en virtud de lo establecido en los mandatos Constitucionales, Legales, y en especial lo dispuesto por el Artículo 2 del Decreto 092 del 23 de Enero de 2017, se permite autorizar expresamente, la contratación con una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro de Reconocida Idoneidad, bajo los parámetros establecidos en el Decreto en cita el siguiente objeto contractual: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA INTEGRAL EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL, CAMBIO CLIMÁTICO, RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS EN LOS 15 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"**.

Dado en Riohacha, Distrito Especial Turístico y Cultural, a los 14 días del mes de octubre de 2025.


JAIRO ALFONSO AGUILAR DELUQUE
Gobernador del Departamento De La Guajira


Proyectó: Martín Roys – Contratista Contratación

Revisó: Germán Medina Franco – Asesor de Despacho, Área de Contratación
VoBo: Angela Sánchez / Directora Operativo de Despacho

Dirección: Calle 1 #6-05 | Línea de Atención: 018000941074
Correo Institucional: contactenos@laguajira.gov.co
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira